

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN:

RESUMEN DE CAUSAS:

121-25-IN Acción pública de inconstitucionalidad. Legitimados activos: María Gabriela Andrade Poveda y otros	2
191-25-IN Acción pública de inconstitucionalidad. Legitimados activos: Luis Roberto Macías Ortega y otros	3



SALA DE ADMISIÓN
Resumen causa No. 121-25-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Segundo Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 19 de diciembre del 2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, número 2 literal e, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimados activos: María Gabriela Andrade Poveda y otros.

Correos electrónicos: info@lexitinere.com; legaljsramirez@gmail.com;
legalmgandrade@gmail.com; legalnfuela@gmail.com;
notificacionesgaryasoc@gmail.com.

Legitimados pasivos: Presidencia de la República, Asamblea Nacional, y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: artículos 11 numerales 4 y 8, 66 numeral 4, 75, 82, 84, 136, 326 numeral 2, 328, 424 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: Los accionantes solicitan se declare la inconstitucionalidad por el fondo de la Disposición General Tercera de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 309 de 21 de agosto de 2018.

Además, de conformidad con lo dispuesto por el Segundo Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. - Quito, 15 de enero del 2026.

Documento firmado electrónicamente

Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

CCA/snpr





SALA DE ADMISIÓN
Resumen causa No. 191-25-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, mediante auto de 18 de diciembre del 2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, número 2 literal e, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

Causa: Acción Pública de Inconstitucionalidad.

Legitimados activos: Luis Roberto Macías Ortega y otros.

Correos electrónicos: isabel.caicedo@cclaw.com.ec, pablo.carrasco@cclaw.com.ec y info@cclaw.com.ec

Legitimados pasivos: Presidencia de la República, Asamblea Nacional, y Procuraduría General del Estado.

Normas constitucionales presuntamente vulneradas: artículos 11, número 8, y 82 de la Constitución de la República.

Pretensión jurídica: Los accionantes solicitan que se declare la inconstitucionalidad por el fondo de la Disposición Final Tercera de la Ley de Reconocimiento de Héroe y Heroínas Nacionales, introducida a través del artículo 3 de la Ley Reformatoria a la Ley de Reconocimiento de Héroe y Heroínas Nacionales, específicamente la frase: “se deja sin efecto todo proceso de acreditación anterior a la vigencia de la Ley reformativa”. La norma impugnada fue publicada en el suplemento del Registro Oficial 804 de 5 de octubre de 2012.

Además, de conformidad con lo dispuesto por el Primer Tribunal de la Sala de Admisión, publíquese este resumen en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

Lo certifico. - Quito, 12 de enero del 2026.

Documento firmado electrónicamente
Cristian Caiza Asitimbay
SECRETARIO GENERAL

CCA/abci





Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.